

## DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los Artículos:

24 letra "c" y 30 de la LAIP.

Se han eliminado los datos

personales







## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día veintisiete de febrero de 2018, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. CNR-2018-0026, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

, identificado con el DUI número

en la que solicita la información siguiente: Ya obtuve de parte del VMVDU la regularización de una lotificación antigua. El siguiente proceso es ya sea segregación simple o DCD.

- 1. ¿Cuál es el proceso a seguir o los pasos a seguir para obtener la segregación simple?
- 2. ¿Si cada lotehabiente realiza el trámite ¿Se conserva siempre el arancel de \$50.00 por segregación?
- 3. ¿Qué documentación necesito presentar al CNR para iniciar estos procesos?
- 4. ¿La copia del plano certificado debe ser por un notario de la república o exclusivamente certificado por el VMVDU?.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE**:

## PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez Oficial de Información